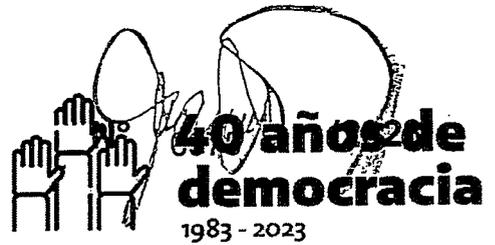




Intendencia Municipal  
**Intendencia Municipal**  
 INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/ 432324  
 e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
 INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324  
 7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita  
**REGISTRO DE DECRETOS**

Coronel Vidal, 04 de mayo de 2023.-

**VISTO**

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 43/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/05/2023;

Que por la misma se convalida en todos sus términos el Convenio N° 180/23 suscripto entre este Municipio y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E (OSSE);

Que se reconoce la suma de \$ 6.415.535,72 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100) en concepto de deuda con Obras Sanitarias Mar del Plata S.E (OSSE);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 043/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/05/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

**DECRETO N° 0798**

R.G

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
 Secretario General  
 Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JOSE ALBERTO  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Consejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL. (02266) 43-2330/43-2324  
FAX: (02266) 43-2325  
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. (OSSE), registrado bajo el Numero 180/2023

Los antecedentes mediante los cuales se convinieron las condiciones de recepción, transporte, tratamiento y disposición de los efluentes cloacales domiciliarios de la localidad de Santa Clara del Mar y se autorizó la conexión del Colector Cloacal, a la Nueva Estación depuradora de Aguas Residuales de General Pueyrredón, y

#### CONSIDERANDO

Que el vuelco se comenzó a medir en Junio de 2021,

Que a la fecha no se abonó factura alguna atento diferencias de criterios respecto a la facturación,

Que según detalle obrante a fs 34 la deuda reclamada por OSSE asciende a la suma de \$ 18.108.338,19 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 19/100)

Que OSSE emitió una primera factura por la medición de aproximadamente un año, lo cual fue observado por este Municipio,

Que ello dio lugar al comienzo de las negociaciones que derivaron en el acuerdo suscripto,

Que la deuda pretendida por OSSE se redujo considerablemente en beneficio de la Municipalidad de Mar Chiquita según el siguiente detalle:

Mes	Cuota	Volumen de efluente
jun-21	7	12.893,20
jul-21	8	8.004,20
ago-21	9	8.003,20
sep-21	10	10.748,33
oct-21	11	10.729,33
nov-21	12	11.200,60
dic-21	1	11.224,60
ene-22	2	11.515,45
feb-22	3	11.499,45
mar-22	4	25.423,37
abr-22	5	25.423,37
may-22	6	16.420,50
jun-22	7	16.594,50
jul-22	8	11.624,97
ago-22	9	11.624,97
sep-22	10	10.506,17
oct-22	11	10.506,17
nov-22	12	12.760,12
dic-22	1	12.760,12
ene-23	2	14.371,79
feb-23	3	14.412,47
mar-23	4	22.497,84

Que a la fecha el importe a abonar asciende a la suma de \$ 6.415.535,72 PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100)

Que el mismo instrumento modifica también el valor del vuelco para el futuro

Que la deuda que se pretende cancelar corresponde a ejercicios anteriores, no encontrándose registrada en Rafam por lo cual ello debe ser reconocido por este cuerpo deliberativo,

Que el convenio en cuestión se suscribió AD REFERENDUM de la aprobación de los Honorables Concejos Deliberantes de las Municipalidades de General Pueyrredón y Mar Chiquita respectivamente.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----  
-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: CONVALIDESE** en todos sus términos el Convenio N° 180/23 suscripto entre este Municipio y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. (OSSE) conforme los considerandos del presente. -----

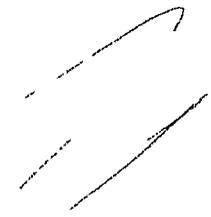
**ARTICULO 2º: RECONOZCASE** la suma de \$ 6.415.535,72 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100) en concepto de deuda con OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S E (OSSE) conforme documentación obrante en el presente expediente. -----

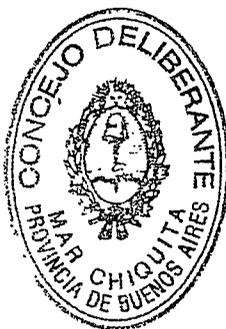
**ARTICULO 3º: RECLAMESE** el importe establecido en el Artículo 2º a la COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA SCYCO conforme lo establece el Convenio N° 170/23 suscripto al respecto. -----

**ARTICULO 4º:** De forma. -----

**ORDENANZA N° 43.**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.**

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo E. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante